

DECRETO N° **4920**
TEMUCO, **30 DIC. 2019**

VISTOS:

1. El contrato de fecha 27 de diciembre del año 2019 celebrado mediante escritura privada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **ARNOL PEDRO SEGUEL MARTÍNEZ, R.U.T N°**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación Desarrollo Software Sistema Control de Programas", suscrito mediante escritura privada de fecha 27 de diciembre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Arnol Pedro Seguel Martínez.
2. La Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$600.000, impuestos incluidos y se pagará conforme lo establecido en la cláusula tercera del contrato antes referido.
3. El plazo de ejecución de los servicios será desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público hasta el 31 de diciembre del año 2019.
4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/...
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Dirección de Control
Gestión de Abastecimiento
Prestador
Oficina de Partes



1956671



**CONTRATO: “CONTRATACIÓN DESARROLLO SOFTWARE
SISTEMA CONTROL DE PROGRAMAS”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
ARNOL PEDRO SEGUEL MARTINEZ**

En la ciudad Temuco, con fecha 27 de Diciembre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N°

ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y don **ARNOL PEDRO SEGUEL MARTINEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en Temuco,

en adelante “ el Prestador ” han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 1.157 de fecha 13 de diciembre del año 2019, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 186-2019 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Arnold Pedro Seguel Martínez para ejecutar servicios destinados al desarrollo de un Software para un sistema de control de programas.

1956308



SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Absalón Sánchez Díaz, encarga a don Arnold Pedro Seguel Martínez los servicios destinados al desarrollo de Software para el sistema de control de programas, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 186-2019, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 1.157 de fecha 13 de diciembre del año 2019, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a don Arnold Pedro Seguel Martínez por los servicios contratados, será la suma única y total de \$600.000, impuestos incluidos, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago único, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Control.

CUARTA: El plazo de ejecución de los servicios será desde el envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de diciembre del año 2019.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don Pedro Absalón Sánchez Díaz actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 193 de fecha 20 de diciembre del año 2019.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los



contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ

ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ARNOLD PEDRO SEGUEL MARTÍNEZ

PRESTADOR DEL SERVICIO

FIRMO ANTE MI, ÚNICAMENTE DON(ÑA) **ARNOL PEDRO SEGUEL MARTINEZ**, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° _____ COMO "EL PRESTADOR".- TEMUCO, 27 DE DICIEMBRE DE 2019.-/nmv

*Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco*



MRA/66